

Ciudad de México a 08 de junio de 2023.

COMUNICADO

DGDDH/147/2023

Dirige CNDH Recomendación a la FGR por tratos crueles, inhumanos y degradantes ejercidos por Policía Federal Ministerial durante una diligencia de cateo y aprehensión en San Felipe, Baja California.

<< Personal de la FGR violentó los derechos humanos esenciales de cuatro personas, dos de ellas menores de edad, al desplegar un operativo sin cumplir las formalidades legales para su ejecución

Al acreditar violaciones graves a los derechos humanos a la libertad e integridad por tratos crueles, inhumanos y degradantes en agravio de cuatro personas, dos de ellas menores de edad, por hechos atribuibles a cinco personas servidoras públicas adscritas a la Policía Federal Ministerial, en el marco de un operativo implementado en noviembre de 2020 para ejecutar una orden de aprehensión en San Felipe, Baja California, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 102VG/2023 a la Fiscalía General de la República (FGR).

La queja fue presentada el 13 de noviembre de 2020, y en ella una de las víctimas señala que el 11 de noviembre de ese año, alrededor de las 03:00 horas se encontraba en su domicilio con sus familiares, entre ellos dos menores de edad, momento en el que escuchó ruidos en el exterior, y cuando su esposo se percató -a través de las cámaras de videovigilancia- que muchas personas vestidas de negro rodeaban el inmueble, les abrió la puerta y permitió su acceso sin oponer resistencia, sin embargo, los tiraron al suelo y se llevaron a su esposo, mientras otras personas comenzaron a tirar sus cosas al interior de la casa, arrancaron las cámaras de seguridad y amenazaron de muerte con arma en mano a uno de sus hijos menores.

Esta Comisión Nacional inició el expediente de queja para investigar posibles violaciones a derechos humanos, por lo que se solicitaron informes a distintas autoridades, entre ellas a la

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

FGR, señalada como responsable, y se recabaron elementos para corroborar que una de las víctimas fue relacionada con una carpeta de investigación integrada desde el 25 de julio de 2020 en la Unidad Especializada en Materia de Delincuencia Organizada de la FGR, y que, el 27 de junio del mismo año, fue liberada una orden de aprehensión ejecutada el 11 de noviembre. Asimismo, se comprobó que la persona detenida en el operativo fue vinculada a proceso por los delitos de delincuencia organizada y contra el medio ambiente, por lo que fue privado de su libertad en el Centro Federal de Readaptación Social 11 (CEFERESO 11), pero obtuvo su libertad mediante la declaración de una sentencia absolutoria.

En consideración de esta Comisión Nacional, en el presente caso se actualizaron los supuestos de violaciones graves a derechos humanos establecidos en los estándares internacionales, ya que se transgredieron distintos derechos en contra de más de una persona, a quienes se vulneró el derecho a la integridad personal y al trato digno.

La CNDH pudo concluir que la autoridad no cumplió ninguno de los requisitos estipulados tanto en preceptos nacionales como internacionales de derechos humanos para proceder a detenciones previstas en el orden jurídico, y, sumado a la retención ilegal, este organismo autónomo acreditó que las personas servidoras públicas señaladas, y otras no identificadas que participaron en la detención, atentaron en contra de la integridad de las víctimas, cometiendo actos crueles, inhumanos y degradantes que involucran a personas menores de edad.

Para la CNDH resulta claro que la interacción que tuvieron los elementos de la FGR con las víctimas se realizó con uso excesivo de la fuerza y, pese a que efectivamente existía una orden judicial para justificar su ingreso al inmueble, esto no se realizó de conformidad con la ley, sobre todo, por cuanto hace al interés superior de los niños, niñas y adolescentes; así como con perspectiva de género, teniendo como consecuencia tratos crueles, inhumanos y degradantes en agravio de las personas que resultan ser víctimas directas e indirectas de las agresiones perpetradas.

Por lo anterior, la Comisión Nacional solicita a la FGR que se proceda a la inmediata reparación integral del daño ocasionado a las víctimas, concretando para ello los trámites correspondientes ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) para que se les otorgue la medida de compensación prevista en la Ley General en la materia. Además, se les deberá proporcionar la atención médica y psicológica que requieran, por personal ajeno a la Fiscalía, de forma continua, hasta que alcancen el más alto nivel de sanación psíquica y

Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

emocional posible, así como proveerles -sin costo- los medicamentos necesarios, en caso de requerirlos.

También se solicita la colaboración de la FGR en la integración de la carpeta de investigación que se inicie con motivo de la denuncia de hechos que presente la CNDH en contra de las personas servidoras públicas señaladas como responsables y demás personal que haya participado en los hechos que motivaron la Recomendación, a fin de que se deslinden responsabilidades y se impongan las sanciones legales aplicables. La Fiscalía deberá colaborar en la presentación de una denuncia administrativa ante su Órgano Interno de Control para que, de manera diligente y con perspectiva de género, y atendiendo al principio del interés superior de la niñez, se investigue y determinen las responsabilidades y sanciones correspondientes para todas las personas directamente involucradas en los hechos.

Como una medida de no repetición, se deberá diseñar e impartir cursos de capacitación en los que se promueva y aborde el uso de herramientas establecidas en los marcos normativos relacionados con la detención de personas responsables o culpables de delito, y en particular con referencia a los protocolos encaminados a erradicar el uso de la tortura, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Los cursos se deberán dirigir a los elementos que realicen tareas de seguridad pública pertenecientes a la policía ministerial de la FGR y, de manera específica, a las personas en activo que hayan participado en los sucesos que motivaron la queja.

La Recomendación 102VG/2023 ya fue notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web cndh.org.mx

¡Defendemos al pueblo!
